

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 38
Presentado por: Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO PARA LA CESION Y TRASPASO A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, EL TITULO DE DOMINIO SOBRE LAS FACILIDADES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS QUE CONSTRUYE Y SEAN ACEPTADAS DEL PROYECTO POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO RIO DE GUAYNABO Y AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO.

POR CUANTO

El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Asamblea, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO

El Municipio de Guaynabo es el dueño del Proyecto Polideportivo ubicado en el Barrio Río de Guaynabo para beneficio de toda ciudadanía guaynabeña.

POR CUANTO

Es necesario autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo, o el funcionario que el designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en documento público o privado que sea necesario para la cesión y traspaso a la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado del Gobierno de Puerto Rico, el título de dominio sobre las facilidades de acueductos y alcantarillados que construye y sean aceptadas del proyecto Polideportivo incluyendo el título de dominio sobre : Caja de Contador 2"#contador"33479219.

POR TANTO

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA DE JUNIO DE 2009.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, o el funcionario que el designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en documento público o privado que sea necesario para la cesión y traspaso a la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado del Gobierno de Puerto Rico, el título de dominio sobre las facilidades de acueductos y alcantarillados que construye y sean aceptadas del proyecto Polideportivo incluyendo el título de dominio sobre : Caja de Contador 2"#contador"33479219.

Sección 2da.

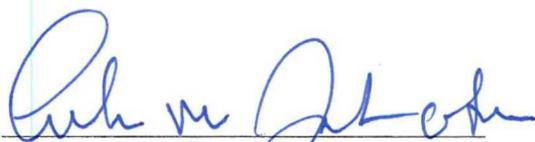
Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo.

Sección 3ra.

Copia del borrador del documento antes mencionado se hace formar parte de esta Resolución, tal y como si fuera literalmente aquí transcrito.

Sección 4ta.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

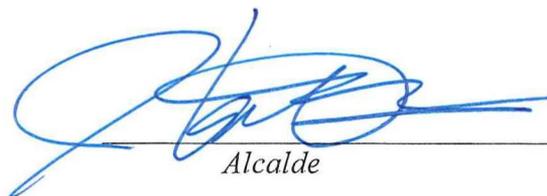


Presidente



Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 38, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

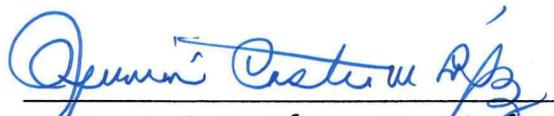
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal